



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA NÓMINA DE RENUNCIA Y DESVINCULACIONES DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO MIRADOR DE AGUA SANTA ETAPA 2, CODIGO 159195, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016/ OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 09 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7020

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b. La Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones;
- c. La Resolución Exenta N° 1503, (V. y U.) de fecha 19 de octubre de 2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de octubre del mismo año, que exime de cumplir requisitos al proyecto que indica, modifica resolución N° 208, (V. y U.), de 2020 y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, segundo cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016; Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
159195	MIRADOR DE AGUA SANTA ETAPA 2	INMOBILIARIA PLAYA MANSA S.A. 96.596.600-5	Inmobiliaria Playa Mansa Mirador Dos Ltda. 77.294.266-4	VIÑA DEL MAR	244

- d. El **Convenio de fecha 21.12.2020**, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Playa Mansa S.A. y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 157, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 13 de enero de 2021, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e. La **Modificación del Convenio de fecha 23.02.2023**, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Playa Mansa S.A. y el **SERVIU Región de Valparaíso**, aprobado por Resolución Exenta N° 2081 del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 17 de marzo de 2023, para el Proyecto señalado en visto c) precedente. Aprueba homologación, **según Resolución Exenta N°200/2022 de familias vulnerables y sectores medios**.
- f. La **Recepción Municipal Definitiva N° 66**, de fecha 20.03.2025, de la I. Municipalidad de Viña del Mar, por un total de 244 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- g. La **Resolución Exenta N° 3884, de fecha 23.04.2025**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, subsidio base, bono de integración social, bono por captación de subsidios y otros resuelvo, para el proyecto Mirador de Agua Santa Etapa 2 de Viña del Mar código 159195, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial DS-19, (V. y U.), de 2016.
- h. La **Resolución Exenta N° 4770 de fecha 07.05.2025**, que modifica Resolución Exenta N° 3884 de fecha 23.04.2025.
- i. La **Resolución Exenta N° 6325 de fecha 13.06.2025** que aprueba primera nómina complementaria de 6 postulantes.

- j. La **Resolución Exenta N° 9513 de fecha 02.09.2025** que aprueba segunda nómina complementaria de 5 postulantes.
- k. La **Resolución Exenta N° 15055 de fecha 04.12.2025** que aprueba tercera nómina complementaria de 6 postulantes.
- l. La **Resolución Exenta N° 13467 de fecha 04.11.2025** que aprueba primera nómina de renuncia de 6 postulantes.
- m. La **Resolución Exenta N° 1894 de fecha 12.02.2026** que aprueba cuarta nómina de complementaria de 7 postulantes.
- n. La **Resolución Exenta N° 3012 de fecha 24.03.2026** que aprueba segunda nómina de renuncia de -7 postulantes.
- o. La **Resolución Exenta N° 5626 de fecha 02.06.2026** que aprueba quinta nómina complementaria de 8 postulantes.
- p. El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- q. Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- r. El Decreto de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- s. La Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- t. La Resolución N° 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución N° 36 de 2024.
- u. La Resolución N° 3, de fecha 26 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica resolución N° 36 de 2024.
- v. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- w. Decreto Exento RA N°272/84/2026, de fecha 07 de julio de 2026, mediante el cual se establece el Orden de Subrogancia de la Dirección Regional de SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a. La **Carta de Oficina de Partes N° 7758 de fecha 22.06.2026**, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Playa Mansa S.A., donde se solicita la rebaja y renuncia a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, a los siguientes postulantes:

Nº	Nombre	Rut	Resolución que aprueba bonos y beneficio de subsidio	Renuncia/ Desvinculación
1	Aguirre Guajardo Nicolas Esteban	19.972.702-8	Res. N° 3884 de 23.04.2025	Desvinculación
2	Arancibia Ugarte Evelin Alexandra	16.080.945-0	Res. N° 3884 de 23.04.2025	Renuncia
3	Gómez Bascuñan Claudia Alejandra	13.993.546-2	Res. N° 3884 de 23.04.2025	Renuncia
4	Fernández Weber Paola Andrea del Carmen	12.221.175-4	Res. N° 3884 de 23.04.2025	Renuncia
5	Guajardo Devia Gabriela Alejandra	18.237.974-3	Res. N° 3884 de 23.04.2025	Renuncia
6	Miranda Véliz Andrea Monserrat	17.643.224-1	Res. N° 3884 de 23.04.2025	Renuncia
7	Olivares Visnola Claudio Andrés	15.007.359-6	Res. N° 3884 de 23.04.2025	Desvinculación
8	Reyes Cáceres Sergio Andres	20.567.585-k	Res. N° 6325 de 13.06.2025	Desvinculación
9	Salazar Muñoz Valentina Andrea	18.665.227-4	Res. N° 3884 de 23.04.2025	Renuncia
10	Vega Cisterna Fabian Esteban	17.162.313-8	Res. N° 3884 de 23.04.2025	Renuncia

- b. Las **cartas certificadas de fechas 29.04.2026 y de fecha 07.05.2026** donde don **Aguirre Guajardo Nicolas Esteban, Rut 19.972.702-8**, se entiende notificado legalmente desde el tercer día que es recepcionada en Correos de Chile,

postulante que no ha sido habido y que no se ha presentado a las reiteradas citaciones realizadas por la Entidad Desarrolladora, por lo cual se dará por desistido y se hará la correspondiente solicitud de rebaja al cupo de subsidio del Proyecto Mirador de Agua Santa Etapa 2 de la Comuna de Viña del Mar, regido por el Programa de Integración Social y Territorial D.S. 19/2016.

- c. Constatación de **Renuncia de fecha 26.01.2026 firmada por la beneficiaria doña Arancibia Ugarte Evelin Alexandra, Rut: 16.080.945-0**, donde señala que renuncia al proyecto Mirador de Agua Santa Etapa 2, de la comuna de Viña del Mar, por no ser sujeto de crédito hipotecario, como se acredita en antecedentes ingresados. Según el artículo 21° el renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- d. Constatación de **Renuncia de fecha 01.04.2025 firmada por la beneficiaria doña Gómez Bascuñán Claudia Alejandra, Rut: 13.993.546-2**, donde señala que renuncia al proyecto Mirador de Agua Santa Etapa 2, de la comuna de Viña del Mar, por no ser sujeto de crédito hipotecario, como se acredita en antecedentes ingresados. Según el artículo 21° el renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- e. Constatación de **Renuncia de fecha 07.05.2026 firmada por la beneficiaria doña Fernández Weber Paola Andrea del Carmen, Rut: 12.221.175-4**, donde señala que renuncia al proyecto Mirador de Agua Santa Etapa 2, de la comuna de Viña del Mar, por no ser sujeto de crédito hipotecario, como se acredita en antecedentes ingresados. Según el artículo 21° el renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- f. Constatación de **Renuncia de fecha 29.04.2026 firmada por la beneficiaria doña Guajardo Devia Gabriela Alejandra, Rut: 18.237.974-3**, donde señala que renuncia al proyecto Mirador de Agua Santa Etapa 2, de la comuna de Viña del Mar, por no ser sujeto de crédito hipotecario, como se acredita en antecedentes ingresados. Según el artículo 21° el renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- g. Constatación de **Renuncia de fecha 20.03.2026 firmada por el beneficiario doña Miranda Véliz Andrea Monserrat, Rut: 17.643.224-1**, donde señala que renuncia al proyecto Mirador de Agua Santa Etapa 2, de la comuna de Viña del Mar, por no ser sujeto de crédito hipotecario, como se acredita en antecedentes ingresados. Según el artículo 21° el renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- h. Las **cartas certificadas de fechas 07.04.2026 y de fecha 14.04.2026 donde don Olivares Visnola Claudio Andrés, Rut 15.007.359-6**, se entiende notificado legalmente desde el tercer día que es recepcionada en Correos de Chile, postulante que no ha sido habido y que no se ha presentado a las reiteradas citaciones realizadas por la Entidad Desarrolladora, por lo cual se dará por desistido y se hará la correspondiente solicitud de rebaja al cupo de subsidio del Proyecto Mirador de Agua Santa Etapa 2 de la Comuna de Viña del Mar, regido por el Programa de Integración Social y Territorial D.S. 19/2016.
- i. Las **cartas certificadas de fechas 29.04.2026 y de fecha 07.05.2026 donde don Reyes Cáceres Sergio Andres, Rut 20.567.585-k**, se entiende notificado legalmente desde el tercer día que es recepcionada en Correos de Chile, postulante que no ha sido habido y que no se ha presentado a las reiteradas citaciones realizadas por la Entidad Desarrolladora, por lo cual se dará por desistido y se hará la correspondiente solicitud de rebaja al cupo de subsidio del Proyecto Mirador de Agua Santa Etapa 2 de la Comuna de Viña del Mar, regido por el Programa de Integración Social y Territorial D.S. 19/2016.
- j. Constatación de **Renuncia de fecha 20.05.2025 firmada por la beneficiaria doña Salazar Muñoz Valentina Andrea, Rut: 18.665.227-4**, donde señala que renuncia al proyecto Mirador de Agua Santa Etapa 2, de la comuna de Viña del Mar, por no ser sujeto de crédito hipotecario, como se acredita en antecedentes ingresados. Según el artículo 21° el renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- k. Constatación de **Renuncia de fecha 10.06.2026 firmada por la beneficiaria doña Vega Cisterna Fabian Esteban, Rut: 17.162.313-8**, donde señala que renuncia al proyecto Mirador de Agua Santa Etapa 2, de la comuna de Viña del Mar, por no ser sujeto de crédito hipotecario, como se acredita en antecedentes ingresados. Según el artículo 21° el renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.

- l. En el inciso quinto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N°19 (V. y U), de 2016.
- m. El inciso segundo del artículo 21° del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renuncias no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.

R E S O L U C I Ó N:

1. **TENGASE POR DESISTIDO Y DESVINCULESE** de 3 beneficiados, que por Resolución Exenta N° 3884 del 23.04.2025 y Resolución Exenta N°6325 del 13.06.2025 que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto “Mirador de Agua Santa Etapa 2”, código 159195, de la Comuna de Viña del Mar, cuya reserva se realizó antes de la Recepción final Municipal, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla:

Nº	Rut	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio
1	19.972.702-8	Aguirre Guajardo Nicolas Esteban	Sectores Medios/Homologado	S. Subsidio
2	15.007.359-6	Olivares Visnola Claudio Andrés	Sectores Medios/Homologado	S. Subsidio
3	20.567.585-k	Reyes Cáceres Sergio Andres	Sectores Medios/Homologado	S. Subsidio

2. **ACÉPTESE LA RENUNCIA** de 10 beneficiados, que por Resolución Exenta N° 3884 del 23.04.2025 que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto “Mirador de Agua Santa Etapa 2”, código 159195, de la Comuna de Viña del Mar, cuya reserva se realizó antes de la Recepción final Municipal, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla:

Nº	Rut	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio
1	16.080.945-0	Arancibia Ugarte Evelin Alexandra	Sectores Medios Tramo Intermedio/ No Homologado	S. Subsidio
2	13.993.546-2	Gómez Bascuñán Claudia Alejandra	Sectores Medios Tramo Intermedio / No Homologado	S. Subsidio
3	12.221.175-4	Fernández Weber Paola Andrea del Carmen	Sectores Medios/Homologado	S. Subsidio
4	18.237.974-3	Guajardo Devia Gabriela Alejandra	Sectores Medios/Homologado	S. Subsidio
5	17.643.224-1	Miranda Véliz Andrea Monserrat	Sectores Medios/Homologado	S. Subsidio
6	18.665.227-4	Salazar Muñoz Valentina Andrea	Sectores Medios/Homologado	S. Subsidio
7	17.162.313-8	Vega Cisterna Fabian Esteban	Sectores Medios/Homologado	S. Subsidio

3. **APLÍQUESE** lo indicado en el Art. 21° inciso segundo del DS 19 (V. y U.). Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.
3. Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente:

FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS	FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS
---	---

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
Mirador de Agua Santa Etapa 2	159195	244	199	3884	23.04.2025	Inicial	49	49	0	150	7	143
Mirador de Agua Santa Etapa 2	159195	244	6	6325	13.06.2025	1 Complementaria	0	0	0	6	0	6
Mirador de Agua Santa Etapa 2	159195	244	5	9513	02.09.2025	2 Complementaria	0	0	0	5	0	5
Mirador de Agua Santa Etapa 2	159195	244	-6	13467	04.11.2025	1 Renuncia	0	0	0	-6	0	-6
Mirador de Agua Santa Etapa 2	159195	244	6	15055	04.12.2025	3 Complementaria	0	0	0	6	0	6
Mirador de Agua Santa Etapa 2	159195	244	7	1894	12.02.2026	4 Complementaria	0	0	0	7	0	7
Mirador de Agua Santa Etapa 2	159195	244	-7	3012	24.03.2026	2 Renuncia	0	0	0	-7	0	-7
Mirador de Agua Santa Etapa 2	159195	244	8	5626	02.06.2026	5 Complementaria	0	0	0	5	0	0
Mirador de Agua Santa Etapa 2	159195	244	-10	-----	En trámite	Renuncia y desvinculación	0	0	0	-10	0	-10
TOTAL PARCIAL							49		156			
TOTAL PROYECTO							49		195			
SALDO PROYECTO							0		39			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- INMOBILIARIA PLAYA MANSA S.A. UNO NORTE 525 LOCAL B EDIFICIO PUENTE QUINTA. VIÑA DEL MAR
- KATTIA ÁVILA KAVILA@CODEH.CL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES